

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 modificada por las Leyes N° 18.889, 19.059 y 19.338, que establece el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas; Lo dispuesto en el Art. 7 del D.S. 195/98, que reglamenta la Ley N° 18.778; Resolución Exenta N° 199 de fecha 23/02/2023 de Intendencia Regional, que distribuye el número de subsidios por comuna; Decreto Alcaldicio N° 3400 de fecha 28/06/2021, que nombra Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; Decreto N° 3433 de fecha 30/06/2021, que delega firma de la autoridad Comunal en la Directora de Desarrollo Comunitario; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

Cor	% Sub	Nro Servicio	Nombre	Run	Nro Dec	Fecha Inicio	Direcc.	Tramo Rsh
1	100	41060736	ROJAS ROJAS ANA VERÓNICA		4225	01/09/2022		40
2	100	41061335	CÁCERES TRASLAVIÑA SUSANA BEATRIZ		4225	01/09/2022		40
3	100	41060362	PILLANCAR ARAUS MARÍA AURELIA		4225	01/09/2022		40
4	100	41060980	YÁÑEZ PARRA INGRID CARIN		4225	01/09/2022		40